

Expediente No. 2020-0052  
Demandante: Luis María Blanco y Otros  
Demandados: José Miguel Lipes y Otros  
Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 18 de diciembre de 2020, la apoderada de la parte demandante informa que entre las partes se realizó un acuerdo extrajudicial motivo por el cual solicita la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones. El día 18 de diciembre de 2020, el apoderado de la parte demandada Liberty Seguros S.A. mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho, manifiesta que coadyuva la solicitud elevada por la parte demandante.

Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), suscrito por la apoderada de la parte demandante, se señala que entre las partes se llegó a un acuerdo extrajudicial, siendo este el motivo por el cual solicita la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones. Analizada la solicitud y por ser procedente, se accederá a lo pedido.

No se condenará en costas por este desistimiento en virtud de los motivos que conllevaron al mismo y por encontrarse la parte demandante cobijada por un amparo de pobreza.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con la constancia secretarial que antecede y según lo señalado en el art. 314 del C. G. P. , el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL instaurado por LUIS MARÍA BLANCO MALDONADO, MARTHA ARENAS SERRANO, MARYLUZ BLANCO ARENAS, HUGO ALFONSO BLANCO ARENAS, CHRISTIAN ALVEIRO BLANCO ARENAS, MELQUISEDEC BLANCO ARENAS y CAREN TATIANA BLANCO ARENAS en contra de JOSÉ MIGUEL LIPEZ SERRANO, MIGUEL ANGEL LIPEZ ARDILA y LIBERTY SEGUROS S.A. por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

**SEGUNDO: NO CONDENAR** en costas a las partes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**CUARTO: ARCHIVAR** definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA  
JUEZ

*Expediente No. 2020-0052*  
*Demandante: Luis María Blanco y Otros*  
*Demandados: José Miguel Lipes y Otros*  
*Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual*

|                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA                                                                                                                                                                                            |
| Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>007</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>22/01/2021</u> |
| CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS<br>Secretario                                                                                                                                                                                                |